

2798-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y tres minutos del veintiocho de agosto de dos mil veinticinco.

Diligencias de prueba para mejor resolver relacionadas con el proceso de conformación de estructuras del partido UNIÓN PACÍFICA COSTARRICENSE (PUPC), en el cantón de DOTA, de la provincia de SAN JOSÉ.

Mediante auto n.ºDRPP-2670-2025 de las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del treinta de julio de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le solicitó a la agrupación política, como prueba para mejor resolver, el acta original de la asamblea cantonal de **Dota**, celebrada de manera presencial el día ocho de julio de los corrientes, en razón de que los documentos presentados, en la oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones, cita en Santa Cruz, al día siguiente, son *ilegibles*.

El siete de agosto de dos mil veinticinco, se recibe en la Oficina Regional de estos Organismos Electorales, cita en Cartago, el acta de la asamblea de previa cita, documento que es *omiso* en aspectos esenciales para que este Departamento de Registro pueda dictar lo que en derecho corresponda.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo dieciocho del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n. 222 de 26 de noviembre de 2024)* y los ordinales dos y tres del *“Instructivo para la fiscalización de las asambleas de los partidos políticos” (Acuerdo aprobado en sesión n.º 3-2012 de 10 de enero de 2012 - Comunicado por oficio n.º SGTSE-0062-2012 de 10 de enero de 2012)*, se dispone, solicitar **como prueba para mejor resolver**, se sirva el partido Unión Pacífica Costarricense, presentar ante este Registro Electoral, el acta de las asambleas de cita, que comprenda: **1.- Lista de asistencia** firmada por los ciudadanos que participaron y conformaron el quórum de ley requerido para sesionar; **2.- Hora de inicio y finalización** de la actividad partidaria; **3.- Tipo de votación** utilizada para la escogencia de los ciudadanos que resultaron electos (*pública o secreta*); **4.- Cantidad de votos** resultantes de cada escrutinio y **5.- Indicar** si las

personas designadas mediante la asamblea de marras se encontraban **presentes** o **ausentes** en la actividad.

Se le hace saber a la agrupación política que, el requerimiento de marras deberá presentarse ante estos Organismos en el plazo improrrogable de **veinticuatro horas**, contados a partir de la notificación de esta resolución. **Notifíquese.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs
C.: Exp. n.º 0418-2024, partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE
Ref., No. S: 12543-12866-14207-14270-2025